



Concordia (Ant.), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Liquidatorio sociedad patrimonial
Demandante : Jorge Albeiro Acevedo Quiceno
Demandado : Lina Marcela González Restrepo
Radicado : 05 209 34 89 001 2022 00064
Interlocutorio : 125
Tema : Inadmite

SE INADMITE la referida demanda, presentada a través de apoderado judicial por el señor **JORGE ALBEIRO ACEEDO QUICENO**, por no reunir los requisitos legales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P y la ley 2213 de 2022.

Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que subsane los defectos que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Conforme lo indica el numeral 10 del artículo 82 del CGP, deberá indicar el lugar donde la parte demandada recibirá notificaciones; acorde a la ley 2213 de 2022, esta puede ser digital o física.

Por lo antes expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CONCORDIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **LIQUIDATORIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** instaurada a través de apoderado judicial por **JORGE ALBEIRO ACEVEDO QUICENO**, contra **LINA MARCELA GONZALEZ RESTREPO**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el termino de cinco (5) días para que dé cumplimiento a los mencionados requisitos, so pena de ser **RECHAZADA**, art 90 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cfbcd5730aae1092f38c9d517d64038c72118bd100896719567f6b494121ee**

Documento generado en 29/08/2022 04:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA – CONCORDIA

CL 19 No 18-10 piso 2

J01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono (604) 844 62 70